



## **Grupo de atención prioritaria y el derecho preferente de los adultos mayores en el Ecuador**

**Priority care group and the preferential rights of older adults in Ecuador**

**Ab. Carmen Adriana Bravo Capa, Mgtr.**  
Universidad Estatal Península de Santa Elena  
carmen.bravocapa3974@upse.edu.ec  
<https://orcid.org/0009-0001-7503-554>

**Ab. Marco Alexander Chinin Macanchi, PhD.**  
Universidad Estatal Península de Santa Elena  
m.chinin@upse.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0002-3964-890X>

### **RESUMEN**

En Ecuador la Constitución de la República nos señala los derechos que tienen el grupo de atención prioritaria y el derecho preferente de los adultos mayores en el Ecuador. La discriminación y desinterés por como esto sobrelleva a la exclusión del grupo de atención prioritaria y el derecho preferente de los adultos mayores es de suma importancia, porque con este estudio lograremos promover la colaboración y la iniciativa de la sociedad para que en todo momento el grupo de atención prioritaria y el derecho preferente de los adultos mayores, sean involucrándolos en programas sociales para mejorar su calidad de vida. El contenido está dividido en tres capítulos, en los cuales se desarrolla el marco teórico, donde se mencionan conceptos y aspectos teóricos de temas que dan sustento del presente estudio. Posteriormente se establece los aspectos metodológicos donde se presentan y describen los resultados obtenidos, así como las conclusiones y recomendaciones.

## ABSTRACT

In Ecuador, the Constitution establishes the rights of the priority care group and the preferential rights of older adults in Ecuador. The discrimination and lack of interest in how this leads to the exclusion of the priority care group and the preferential rights of older adults is of utmost importance because with this study, we will promote the collaboration and initiative of society so that the priority care group and the preferential rights of older adults are constantly involved in social programs to improve their quality of life. The content is divided into three chapters, which develop the theoretical framework, mentioning concepts and theoretical aspects of the topics that support this study. The methodological aspects are then established, presenting and describing the results obtained, as well as the conclusions and recommendations.

## Keywords / Palabras clave

discriminación, atención prioritaria, calidad de vida.

discrimination, priority care, quality of life.

## Introducción

En el presente trabajo “Grupo de atención prioritaria y el derecho preferente de los adultos mayores en el Ecuador”, el interés por el tema radica en la observación de numerosos casos en los que la atención prioritaria y preferente a este grupo no se ha brindado de manera adecuada. Con la finalidad de proponer medidas correctivas y recomendaciones basadas en el análisis de estos casos, el estudio se orienta a garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos constitucionales de los grupos de atención prioritaria y, específicamente, el derecho preferente de las personas adultas mayores. El propósito fundamental es de prevenir la repetición de estos incumplimientos en el futuro. La discriminación experimental por este colectivo motiva este análisis, basado en el contacto mantenido con grupos de atención prioritaria y adultos mayores. En este sentido, me interesa analizar sus condiciones de vida, tanto desde su perspectiva como desde la de sus familiares.

La Constitución Ecuatoriana, en su artículo 35, señala que el Estado brindará atención prioritaria y especializada a personas adultas

mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, y quienes padecen enfermedades catastróficas, entre otros. También incluyen a los pueblos y nacionalidades indígenas, montubios y afroecuatorianos, así como personas en situación de movilidad humana.

Esta atención prioritaria se materializa en el acceso preferente a servicios públicos, como salud, educación, justicia, trabajo y programas sociales. Asimismo, implica la formulación de políticas públicas enfocadas en garantizar sus derechos, proteger su dignidad y fomentar su participación activa en la sociedad.

La tercera edad se refiere a la población de personas mayores o que han cumplido 65 o más, considerándose esta como la última etapa de la vida. En la actualidad, el adulto mayor ha enfrentado discriminación y diversas dificultades que han afectado negativamente su calidad de vida. Sin embargo, las situaciones de maltrato o dificultades que experimentan los ancianos de manera aislada o recurrente en sus lugares de trabajo, los vecindarios, las instalaciones médicas e incluso dentro de las familias a menudo permanecen ocultas a la vista del público (Romero y Domínguez, 2020).

La violencia es un problema cada vez más frecuente en la sociedad actual. En América Latina, los tres con las tasas más altas son Colombia, Brasil y Panamá, en ese orden. Anualmente, se denuncian más de 102.000 casos de violencia extrema en estos países de los cuales el 37,15 por ciento de estos casos involucran a personas mayores. Por su parte, este fenómeno viene creciendo en Argentina, Chile y Ecuador desde hace más de tres décadas.

En Ecuador, reside un alto índice de adultos mayores. Si bien los gobiernos locales han enfocado sus esfuerzos en el bienestar de este grupo poblacional, aún existen datos insuficientes para comprender a fondo cómo se ve afectado en estado psicológico de la persona geriátrica. Los ancianos sufren de violencia psicológica de forma directa o indirecta por parte de familiares, amigos o sociedad. La falta de un aporte económico a menudo genera recriminaciones hacia la persona de edad avanzada, lo que conlleva afectos negativos en su salud mental.

## Metodología

En este trabajo investigativo se utilizará el método analítico, un procedimiento que descompone un todo en sus elementos básicos, yendo de lo general a lo específico. Por lo tanto, el presente proyecto partió de la identificación de un problema para analizar sus causas y describir detalladamente las principales características del tema de investigación: “Grupo de atención prioritaria y el derecho preferente de los adultos mayores en el Ecuador”.

El método analítico es el heurístico, palabra que proviene del término griego heurisko que significa “yo busco, descubro”, y que es el método utilizado para encontrar lo nuevo, lo desconocido. Mediante este método, se revisaron los diversos documentos o libros que proporcionarán los datos requeridos para la investigación.

En este proyecto, se aplicó el método deductivo para interpretar las normativas legales nacionales e internacionales relacionadas con los derechos de los grupos de atención prioritaria y los derechos de los adultos mayores, extrayendo elementos específicos que permitan comprender su aplicación en el contexto ecuatoriano. A través del análisis de la Constitución del Ecuador, leyes secundarias y tratados internacionales, se identificaron los derechos prioritarios establecidos para este grupo poblacional, y cómo se garantizan o vulneran en la práctica.

La síntesis es una operación mental que permite reconstruir un todo a partir del análisis de sus partes. En esta investigación, luego de descomponer el problema en sus elementos fundamentales mediante el método analítico, se procedió a integrar la información obtenida en una visión coherente que facilita la comprensión del fenómeno estudiado. Esta integración permitió establecer relaciones entre las causas del problema, sus manifestaciones y las posibles soluciones dentro del marco legal y social ecuatoriano.

El razonamiento por analogía consiste en establecer semejanzas entre dos o más elementos para generar comprensión o inferencias. En el presente estudio, se recurrió a la analogía comparando la situación de los adultos mayores en Ecuador con la de otros países de la región, con el fin de identificar buenas prácticas y políticas públicas exitosas que podrían ser adaptadas al contexto nacional, lo que permitió

visualizar con mayor claridad las falencias y potencialidades del sistema de protección de derechos vigente en el país.

## Resultados

La Organización Mundial de la Salud define al adulto mayor como cualquier persona, hombre o mujer, que sobrepase los 65 años de edad. Sin embargo, existe bibliografía que clasifica a los adultos mayores desde la edad de 55 años, mientras que otras fuentes lo hacen desde los 60 años.

Según la propia Organización Mundial de la Salud, en los últimos años se ha observado un incremento del porcentaje de la población adulta mayor a nivel mundial, lo que ha generado un debate en las sociedades de geriatría sobre la definición de vejez. Se espera que para el año 2050 el porcentaje de adultos mayores sea del 22% a nivel global, una cifra considerable si se compara con el 12% actual.

¿A qué se debe este aumento en la población adulta mayores en comparación con hace 20 ó 40 años? La respuesta radica en la mejora de las condiciones de vida, los avances médicos e incluso las intervenciones en la niñez que han disminuido la mortalidad infantil. En otras palabras, hoy en día más personas alcanzan la etapa de adulto mayor. Si contrastamos esto con la significativa la disminución de la tasa de fecundidad a nivel mundial, resulta evidente el aumento diario en la cantidad de adultos mayores. No obstante, a pesar de que actualmente haya más personas mayores de 60 años que en décadas anteriores, esto no implica necesariamente que los adultos mayores de hoy gocen de mejor salud que sus padres y abuelos.

Históricamente, una experiencia de inclusión del adulto mayor en América Latina se dio en el Estado Boliviano, la Constitución Política del Estado de Bolivia, en los parágrafos I y II del artículo 68, manifiesta que el Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso de las personas adultas mayores, de acuerdo a sus capacidades y posibilidades. Además prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las personas adultas mayores. La Ley General de las Personas Adultas Mayores N° 369 tiene por objetivo regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección, considerando como

titulares de este trato preferente a las personas a partir de los sesenta años de edad.

### **Definición del trato preferente.**

El Trato preferente se define como el conjunto de características que buscan una atención prioritaria y digna para las personas adultas mayores en las instituciones públicas y privadas.

Es primordial comprender las diferentes acepciones que tradicionalmente se han utilizado para definir las etapas de la vida: niño, joven, adulto y viejo. En ese sentido Arber señala tres diferentes acepciones de edad. En concordancia con lo anterior la Constitución del 2008, al ser garantista de derecho buscando la protección e integración social de los adultos mayores, establece en su artículo 36 que se considera adulto mayor a una persona que ha cumplido 65 años de edad. Este rango de edad es relevante para la aplicación de diversos derechos y beneficios a los que tienen derecho, como la atención gratuita y especializada en salud, acceso a medicinas, jubilación universal, entre otros.

### **Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017**

El actual Plan Nacional para el Buen vivir 2013-2017 establece entre sus prioridades al adulto mayor, dentro del eje social que busca auspiciar la igualdad, la inclusión y la equidad social territorial. En este contexto, el reconocimiento igualitario de los derechos de todo el individuo implica fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía. La libertad individual y social exige la emancipación del pensamiento, el conocimiento debe entenderse como un proceso permanente y cotidiano, orientado hacia la comprensión de saberes específicos y diversos en diálogo constante.

### **Normativa en relación al adulto mayor**

Al abordar el tema del adulto mayor, es necesario referirse al marco normativo que establece su situación legal. La Constitución del 2008, al ser garantista de derechos y buscar la protección e integración social de los adultos mayores, en su artículo Art. 37 indica que el Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas. 2. El trabajo remunerado, en función de

sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones. 3. La jubilación universal. 5. Exenciones en el régimen tributario. 6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley. 7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Este Plan también considera a las niñas, niños y adolescentes, ya que evidentemente muchos de ellos pasan de su crianza, con los adultos mayores debido a que sus padres trabajan. En su etapa de desarrollo, derecho a vivir en familia, a la educación gratuita, salud, nutrición adecuada y a no ser víctimas de maltrato, abuso ni explotación.

Es crucial proteger a las mujeres embarazadas debido a su condición especial de salud durante el proceso de gestación. En virtud de la complejidad de este proceso, muchos adultos mayores les brindan apoyo. Las mujeres embarazadas tienen derecho a atención médica integral y gratuita durante el embarazo, parto y posparto, así como a medidas de protección laboral y social.

Existen personas con discapacidad, incluyendo adultos mayores, que presentan limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo. Requieren apoyo en inclusión educativa, acceso al empleo, salud especializada, accesibilidad física y tecnológica, y respeto a su autonomía y dignidad.

En ocasiones, personas privadas de libertad alcanzan una edad considerable y se convierten en adultos mayores antes de finalizar su condena. A pesar de estar cumpliendo una sentencia, no pierden sus derechos fundamentales. Tienen derecho a un trato digno, a la salud, educación, visitas familiares y programas de reinserción social. El Estado debe garantizar que sus condiciones de reclusión respeten los derechos humanos.

También se han dado casos de personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, muchas de ellas son adultos mayores, que enfrentan enfermedades como el cáncer, insuficiencia renal, VIH, enfermedades raras, entre otras. Necesitan atención médica urgente y especializada, medicamentos, tratamientos continuos y apoyo psicológico, tanto para los pacientes como para sus familias.

Igualdad y no discriminación en los derechos del grupo de atención prioritaria y el derecho preferente de los adultos mayores en el Ecuador.

El Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Art 11.(...) Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas. 2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones. 3. La jubilación universal. 5. Exenciones en el régimen tributario. 6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley. 7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Los derechos humanos de las personas adultos mayores son abordados de manera superficial por diversos instrumentos internacionales. A diferencia de otros grupos considerados vulnerables, como mujeres y niños, los derechos de los que debieran gozar no han sido consagrados en un documento global de carácter vinculante, y no se cuenta con un mecanismo que vigile y haga valer la obligatoriedad de la aplicación del conjunto de principios de las Naciones Unidas para este efecto.

La Constitución de la República del Ecuador vigente, aprobada en el 2008, contiene un importante capítulo sobre los derechos de las “personas adultas mayores” (Capítulo Tercero Derecho de las personas y grupos de atención prioritaria. Art.35).

Dentro de las obligaciones que tiene el Estado se hace referencia a la atención en centros especializados, la protección contra la explotación laboral o económica, motivación para la independencia buscando la autonomía personal, protección contra cualquier tipo de

violencia, fomento de actividades recreativas y espirituales, protección y cuidado. La tercera edad del individuo debe optimizar los recursos para adaptarlos de forma saludable a las condiciones y desafíos de la vida adulta, con el fin de preservar su identidad afectiva y emocional.

### **Definición de calidad de vida.**

El concepto calidad de vida se torna complejo cuando se plantea como un tema que implica no solo el satisfacer necesidades, sino también comprenderlas, interiorizarlas, valorarlas y potenciarlas hacia el bienestar común.

En el estudio de la calidad de vida, es evidente la participación de diversas disciplinas. Existen, aproximaciones de las ciencias naturales, sociales, de la salud y del comportamiento humano que han contribuido a su conceptualización. Por ello, al intentar definir la calidad de vida, se observan múltiples enfoques para su estudio, y se encuentra una identificación del término que se asocia, por un lado, con nivel de vida o estilo de vida, y por otro, con bienestar y salud, satisfacción e incluso con felicidad (González-Celis, 2005).

La calidad de vida es un componente central del bienestar humano que consiste en el grado de satisfacción de las necesidades humanas, objetivas y subjetivas, individuales y sociales, en función del medio ambiente donde se vive, circunscrito a un tiempo y a un espacio (González-Celis, 2005).

En cambio (Vicente Caballo, 1996), señala que lo que define a la calidad de vida no es el reflejo de las condiciones reales y objetivas, sino la evaluación que hace el individuo de dichas combinaciones.

### **Conclusiones**

Si bien la calidad de vida no sólo se relaciona con los bienes materiales, este estudio muestra que el adulto mayor que no puede participar en los programas sociales tiene dificultades para cubrir un conjunto de necesidades que van más allá de la alimentación, incluyendo actividades físicas, recreativa, y actividades para mejorar sus habilidades, elementos esenciales para el bienestar del adulto mayor.

Una vez finalizado el proceso de estudio, se puede concluir que la investigación permitirá constatar las diversas situaciones en cuanto a

las condiciones de vida de los adultos mayores, lo que evidencia la diversidad de la vejez. Sin embargo, se identificaron algunas situaciones comunes que viven los ancianos en la sociedad actual, debido a su exclusión de los programas sociales.

Se concluye que los hombres adultos mayores perciben su calidad de vida como buena, sin embargo, al realizar una comparación por edades, el grupo de personas que tienen 65 años o más perciben tener una muy buena calidad de vida. Esto coincide con lo que señala Caballo (1996), quien afirma que lo define la calidad de vida no es el reflejo de las condiciones reales y objetivas, sino la evaluación que hace el individuo de dichas combinaciones. Por lo tanto, cada grupo tiene su propia percepción.

10

La investigación aportó datos que nos dan a conocer la valorización de nuestros adultos mayores y del grupo de atención prioritaria, mostrando una iniciativa para que personas idóneas en temas de ancianidad y el gobierno puedan brindarles una mejor calidad de vida y puedan ser atendidos preferentemente, haciendo valer sus derechos. Se podrá proponer medidas correctivas y recomendaciones orientadas a garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos constitucionales de los grupos de atención prioritaria y preferente para las personas adultas mayores en Ecuador, con el propósito de prevenir la repetición de estos incumplimientos en el futuro.

### Referencias

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documentos/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documentos/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-09/Documento\\_Ley-Organica-Del-Adulto-Mayor.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-09/Documento_Ley-Organica-Del-Adulto-Mayor.pdf)
- Caballo Manrique, V. E. (1996). Manual para el tratamiento cognitivo-conductual de los trastornos psicológicos. Siglo XXI Editores.
- CEPAL. (2016). La protección social de cara al futuro: Acceso, financiamiento y solidaridad (Trigésimo primer período de sesiones de la CEPAL). Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- El Telégrafo. (2017, febrero 16). Personas con discapacidad y de la

tercera edad tendrán facilidades para sufragar. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/personas-con-discapacidad-y-de-la-tercera-edad-tendran-facilidades-para-sufragar>

González-Celis, A. L. (2005). *Cómo mejorar la calidad de vida y el bienestar subjetivo de los ancianos*. Universidad Autónoma de Madrid.

Organización de las Naciones Unidas. (2017). *Observación general del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

Romero, F., & Domínguez, S. (2020). *Violencia psicológica o impacto psicológico de la violencia*. Editorial Académica Española.

Valarezo, M. T. (s.f.). *Trato a las personas adultas mayores en el Ecuador [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]*. Repositorio UASB. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6227/1/T2658-MT-Valarezo-Trato.pdf> NSDVM C